

LA PLATA, 30. MAR 2007

VISTO, la propuesta presentada por el Claustro de Graduados.

ATENTO a lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL H. CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, en sesión del 28-3-07

RESUELVE: RES. N° 188

Art. 1º: Será requisito para dictar Seminarios de Grado o dirigir y/o evaluar Tesis de Licenciatura:

- a- Ser Profesor Ordinario (Titular, Asociado o Adjunto) de cualquier Universidad Pública.
- b- Ser Profesor (Titular o Adjunto) Interino de la FAHCE.
- c- Ser Auxiliar Docente de la FAHCE con una antigüedad no menor de cinco años y poseer antecedentes suficientes y pertinentes en relación al Seminario a dictar o Tesina a dirigir o evaluar.

A fin de evaluar dichos antecedentes se considerarán de especial relevancia los siguientes ítems:

- Haber completado estudios de posgrado acreditados, y/o tener categoría IV o superior en el Programa de Incentivos, y/o acreditar antecedentes en investigación y publicaciones en la temática específica que, a propuesta del Director de Departamento, sean considerados equivalentes por el H. Consejo Académico.
- Participar en un grupo de investigación acreditado ante la Secretaría de Ciencia y Técnica de la UNLP o la Secretaría de Investigaciones de la FAHCE.

Art. 2º: Corresponderá al Director de Departamento, con el asesoramiento de la Junta Consultiva Departamental, evaluar la pertinencia y oportunidad de los seminarios propuestos, así como de los respectivos programas, y remitir su propuesta fundada al Consejo académico para su tratamiento.

Art. 3º: Derogar las resoluciones 432/99 y 762/01 de este H. Consejo Académico.

Art. 4º: Regístrese. Pase copia de la presente a Secretaría Administrativa, Secretaría Académica, y Departamentos Docentes. Cumplido archívese.

Prof. Aníbal Vigorelli

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN			
<input type="checkbox"/> 30 MAR 2007		<input checked="" type="checkbox"/>	
ENTRADA	NUMERO	COD	
1880	6345	PTOR ANA MARIA BARLETTA	

Decana